



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo - Casanare

ESTADO CIVIL No. 012/2024

FECHA DEL ESTADO: 7 DE MAYO DE 2024

FECHA DE PROVIDENCIAS: 6 DE MAYO DE 2024

No.	RADICACIÓN	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	CLASE DE PROVIDENCIA
1	2015-00098-00	EJECUTIVO SINGULAR	JERSON JAIR CASTELLANOS SOTO	ROBINSON DARIO PANTOJA	DECRETA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO	A.I.
2.	2016-00047-00	EJECUTIVO SINGULAR	LUIS ALFREDO ENCISO MALDONADO	RAFAEL CARDOZO LOMBANA	DECRETA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO	A.I.
3	2017-00086-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	NELCY CECILIA SALCEDO HERNANDEZ	DECRETA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO	A.I.
4	2017-00089-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHOLMAN ALEXIS HERNANDEZ BÁEZ	DECRETA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO	A.I.
5	2017-00090-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN HARVY DURÁN ZAPATA	DECRETA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO	A.I.
6	2018-00009-00	EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.	FERNANDO PINZÓN GÓMEZ, ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RONDÓN E ÍTALO PASIÓN SÁNCHEZ OROPEZA	DECRETA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO	A.I.
7.	2018-000042-00	EJECUTIVO SINGULAR	COOMESCA LTDA	IDALIA SUA CELY Y HARVEY OSWALDO BERNAL SUA	DECRETA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO	A.I.
8.	2022-00046-00	EJECUTIVO SINGULAR	YENCY YOBANA BERMÚDEZ MARTÍN	JUAN DE JESÚS MARTÍNEZ CONTRERAS	REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL - REQUIERE PARTE INTERESADA EN PRÁCTICA DE PRUEBA	A.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo - Casanare

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al correo electrónico j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con la L.2213/2022, Art. 9, inc. 2 (...) *“no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o haga mención a menores, o cuando la autoridad así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (...)”*(sic). En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

JULIAN RENNE LOPEZ MARTIN
SECRETARIO